

Resolución N° 1310/019

Montevideo, 6 de agosto de 2019.

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la solicitud de información presentada por el Sr. Carlos Tapia, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública;-----

RESULTANDO: que el interesado solicita información referida a demandas que se han entablado contra esta Secretaría de Estado; datos sobre las Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen contrato con el MIDES; etc.;----

CONSIDERANDO: I) que la información pretendida no reviste carácter secreto, reservado ni confidencial en los términos previstos en los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley de Acceso a la Información Pública;-----

II) que a los efectos de promover la transparencia de la función de Gobierno y garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado por nuestro régimen jurídico, resulta pertinente decidir favorablemente la solicitud formulada;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y por los Decretos N° 484/009, de 03 de noviembre de 2009 y N° 232/010, de 02 de agosto de 2010;-----

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1°.- Autorizar el acceso a la información pública solicitado por el Sr. Carlos Tapia, referida a demandas que se han entablado contra esta Secretaría de Estado, datos sobre las Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen contrato con el MIDES, etc., agregado en Informe adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.-----

2°.- Comunicar, notificar, etc.-----

Marina Arismendi

Ministra de Desarrollo Social

Período 2015 - 2020